PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. CD-CLD-CAI-003-2026

OBJETO: ADQUIRIR MAQUINARIA INDUSTRIAL FESTO PARA LA LÍNEA DE INGENIERÍA PERTENECIENTE A LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL SENA REGIONAL CALDAS, SEGÚN DESCRIPCIÓN DETALLADA EN LA FICHA TÉCNICA.

En el marco del presente proceso de contratación, y atendiendo las circunstancias excepcionales derivadas del sismo ocurrido en Colombia el día 10 de agosto de 2026, se hace necesario efectuar un ajuste al cronograma inicialmente establecido, con el propósito de garantizar que las actuaciones administrativas se desarrollen de conformidad con las disposiciones expedidas por las autoridades competentes.

En este contexto, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante la Resolución No. 1-02761 de 2026, *"Por la cual se suspenden los términos de las actuaciones administrativas en las Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026",* dispuso la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Regional Caldas durante los días 12, 13 y 14 de agosto de 2026, inclusive. En consecuencia, durante dicho período no resulta procedente continuar contabilizando los términos de las actuaciones administrativas que se encuentren en curso y que estén cobijadas por la medida de suspensión.

De manera adicional, mediante Circular No. 0095 del 10 de agosto de 2026, el Ministerio del Trabajo impartió una directriz temporal en materia de contratación, estableciendo que, a partir de la fecha de expedición de la misma y hasta el 20 de agosto de 2026, se suspende toda decisión relacionada con la contratación, incluyendo, entre otras, la celebración de nuevos contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y la suscripción de cualquier tipo de contrato que implique compromisos presupuestales. Así mismo, la citada circular dispone que ningún funcionario o dependencia

podrá adelantar, perfeccionar, formalizar o ejecutar contrataciones durante el período señalado sin contar con la autorización correspondiente.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se encuentra en curso, las disposiciones antes señaladas inciden directamente en el desarrollo de las actuaciones previstas en el cronograma del proceso. En particular, la suspensión de términos establecida por el SENA para los días 12, 13 y 14 de agosto de 2026, aunada a la directriz temporal impartida por el Ministerio del Trabajo hasta el 20 de agosto de 2026, hace necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes para evitar el adelantamiento de actuaciones durante los períodos en los cuales estas se encuentran suspendidas o restringidas.

En consecuencia, resulta necesario modificar el cronograma inicialmente establecido, con el fin de armonizar las actuaciones del proceso de contratación con las disposiciones administrativas vigentes y garantizar la continuidad del procedimiento una vez se levanten las medidas que afectan su desarrollo.

El ajuste del cronograma permite, igualmente, salvaguardar los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de transparencia, publicidad, igualdad, planeación y selección objetiva, garantizando que los interesados y potenciales oferentes dispongan de términos ciertos y suficientes para participar en las diferentes etapas del proceso y que las actuaciones administrativas se desarrollen dentro de los términos legalmente procedentes.

Por lo anterior, se considera procedente realizar la presente adenda con el propósito de modificar y reprogramar las actividades pendientes del cronograma del proceso de contratación, atendiendo la suspensión de términos establecida mediante la Resolución No. 1-02761 de 2026 y la directriz temporal impartida mediante la Circular No. 0095 del 10 de agosto de 2026 del Ministerio del Trabajo, de manera que las actuaciones pendientes se desarrollen una vez finalicen los períodos de suspensión y restricción señalados, conforme al siguiente cronograma:

Aceptación de ofertas	***21/08/2026 12:00:00 PM***
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	***26/08/2026 12:00:00 PM***
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	***26/08/2026 5:00:00 PM***

Finalmente, se deja constancia de que la presente modificación se realiza exclusivamente con el objeto de ajustar el cronograma del proceso como consecuencia de la suspensión de términos administrativos, sin que implique modificación del objeto contractual, presupuesto oficial, requisitos habilitantes, factores de evaluación, condiciones técnicas, económicas o demás aspectos sustanciales establecidos en los documentos del proceso.

Por lo anterior, las demás condiciones y disposiciones contenidas en los documentos que integran el proceso de contratación permanecen sin modificación y continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó componente jurídico: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas
Consolido: Leonardo Loaiza Quintero, Técnico G.01 - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.